



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 08 de Abril del 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°040-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2021-MDLH/CM, de 08 de abril de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N°178-2021/MDLH-SSC, del 06 de abril de 2021, de la Sub Gerencia de Servicios Comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N°178-2021/MDLH-SSC, del 06 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, da a conocer la solicitud presentada por el Señor Luis Humberto Litano Rondoy, identificado con DNI N°03476648, quien SOLICITA exoneración de pago de fosa, por el monto de S/250.00 (Dos Cientos Cincuenta con 00/100 Soles), al haber cancelado la cantidad de S/300.00 (Tres Cientos con 00/100 Soles) y derecho de sepultura, en el cementerio Ecológico “San José” - del Centro Poblado de Viviate, para dar a un familiar, ya que no cuenta con los recursos económicos suficientes;

Que, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, sugiere se debe apoyar con lo solicitado, ya que actualmente nos encontramos en una situación donde los recursos económicos están escasos, debido a la Pandemia del Covid-19, lo deja a disposición del Concejo Municipal, para que se le exonere del pago por derecho de fosa, por el monto de S/250.00 (Dos Cientos Cincuenta con 00/100 Soles), la fosa se encuentra ubicada en el Sector A, Lena 10, Lote 09; asimismo se le exonere del Derecho de Pago de Sepultura, la fosa se encuentra ubicada en el Sector A, Lena 10, Lote 09;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2021-MDLH/CM, de 08 de abril de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar con Eficacia Anticipada la Exoneración del pago por derecho de fosa, por el monto de S/250.00 (Dos Cientos Cincuenta con 00/100 Soles) y pago por derecho de sepultura, solicitado por el Señor Luis Humberto Litano Rondoy, identificado con DNI N°03476648;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente;

ACUERDO:

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada la Exoneración del pago por derecho de fosa, por el monto de S/250.00 (Dos Cientos Cincuenta con 00/100 Soles) y Exoneración de pago por derecho de sepultura, solicitado por el Señor Luis Humberto Litano Rondoy, identificado con DNI N°03476648.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Comunales, Unidad de Rentas, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
SECRETARIA GENERAL



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Unidad de Rentas.
Servicios Comunales.



Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe